



Universidad de Buenos Aires



EXP-UBA: 66.996/2018

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2018

VISTO, la situación planteada en la Facultad de Psicología de público conocimiento, y

CONSIDERANDO

Que un grupo minoritario impide por la fuerza el ingreso de las autoridades, del personal docente y nodocente y de los estudiantes a la Facultad de Psicología.

Que estas acciones conculcan el derecho a estudiar y a trabajar garantizados constitucionalmente, afectando no solo las actividades académicas, sino también las de investigación y extensión.

Que la prolongación de la situación de hecho denunciada provocó la suspensión de las clases y, en consecuencia, el incumplimiento del cronograma académico hasta que se pueda retomar la actividad con normalidad.

Lo acordado en la sesión del día de la fecha.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Repudiar los actos violentos y autoritarios en la Facultad de Psicología que constituyen un grave ataque a la democracia universitaria y a la educación pública.

ARTÍCULO 2º.- Advertir a la comunidad educativa que la imposibilidad del ingreso de las autoridades, personal docente y nodocente y estudiantes y la consecuente suspensión del dictado de las clases pone en riesgo el ciclo lectivo 2018.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar a la Secretaría General que evalúe las medidas pertinentes a fin de reestablecer el normal funcionamiento institucional y académico de la Facultad de Psicología.

QR



Documento firmado digitalmente



Universidad de Buenos Aires



EXP-UBA: 66.996/2018

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese a todas las Unidades Académicas, al Ciclo Básico Común, a los Establecimientos de Enseñanza Secundaria, a los Institutos Hospitalarios y Hospitales de esta Universidad, a todas las Secretarías de Rectorado y Consejo Superior y a todas sus dependencias y dése amplia difusión, publíquese en la página electrónica y en todas las redes sociales de esta Universidad. Cumplido, pase a la Secretaría General según lo dispuesto en el artículo 3º de la presente.

RESOLUCIÓN N° 1274

DIRECCION GESTION CONSEJO SUPERIOR	FA

QR



Documento firmado digitalmente